

ANTONIO SERRANO MARTÍNEZ • Economista

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
C/ María Guerrero, 13, Bajo
30002 Murcia

A la Asamblea General de la entidad auditada.

Estimados señores,

Auditoría de las cuentas anuales de ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023.

Nos encontramos actualmente en la etapa final de la auditoría de las cuentas anuales de ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA para el año terminado el 31 de diciembre de 2023, con nuestro trabajo sustancialmente terminado.

La normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España requiere que les comuniquemos determinados asuntos en relación con nuestro encargo como auditores de ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA. Pasamos a enumerárvolos:

1. Aspectos cualitativos significativos de las prácticas contables de la entidad, incluidas las políticas contables, las estimaciones contables y la información revelada en las cuentas anuales.

Políticas contables-

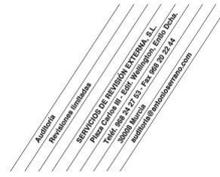
- *Consideramos adecuadas las políticas contables ya que se encuadran dentro del marco de información financiera aplicable a la Sociedad.*

Estimaciones contables-

- *Consideramos razonables los procedimientos utilizados por la Dirección sobre las estimaciones contables en las áreas de inmovilizados, al objeto de determinar la vida útil de los inmovilizados, así como en el área de existencias en la determinación de la valoración de los productos en curso, y de productos pendientes de recolectar. No existiendo riesgos de incorrección material significativos.*

Información revelada en las cuentas anuales-

- *La información revelada en las cuentas anuales relacionada con el reconocimiento de ingresos, remuneraciones, empresa en funcionamiento, hechos posteriores y contingencias, así como cualquier otra de especial relevancia, cumple con los requisitos normativos.*



ANTONIO SERRANO MARTÍNEZ • Economista

Cuestiones relacionadas-

- *No existen otras cuestiones que afecten significativamente a las cuentas anuales, y sean reveladoras de riesgos e incertidumbres significativas, que puedan inducir a incorrecciones materiales.*

2. Dificultades significativas encontradas durante la realización de la auditoría.

- *No hemos encontrado durante la realización de la auditoría dificultades que hayan impedido el normal desarrollo de nuestro trabajo.*

3. Cuestiones significativas discutidas con la dirección o que le fueron comunicadas por escrito.

- *No se han producido hechos que hayan requerido ser discutidos con la dirección.*

4. Consideraciones sobre empresa en funcionamiento.

- *Es adecuada la utilización de hipótesis de empresa en funcionamiento para la preparación y presentación de las cuentas anuales, habiendo tenido en consideración, la situación del ejercicio 2023, del incremento de costes derivados de la inflación y de la guerra de Ucrania, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la empresa en particular, no existiendo riesgo para la continuidad de su actividad.*

5. Incorrecciones identificadas durante la realización de la auditoría.

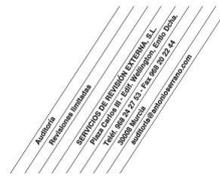
- *Durante la realización de nuestro trabajo no se han detectado incorrecciones que individualmente o de forma agregada, pueden tener un efecto sobre la opinión a expresar en el informe de auditoría.*

6. Incorrecciones corregidas por la dirección

- *Durante la realización de nuestro trabajo no se han detectado incorrecciones algunas que hayan sido objeto de corrección por parte de la dirección.*

7. Modificaciones esperadas en nuestro informe de auditoría.

- *Nuestro informe contendrá una opinión favorable, no introduciendo modificaciones en dicho informe.*



ANTONIO SERRANO MARTÍNEZ • Economista

8. Deficiencias significativas en los sistemas contables y de control interno identificadas durante la auditoría, incluyendo aquellas que constituyen un riesgo de fraude para la Sociedad y aquellas que han dado lugar a incorrecciones que han sido posteriormente corregidas

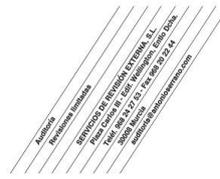
- *El propósito de la auditoría es permitirnos expresar una opinión sobre las cuentas anuales. La auditoría ha tenido en cuenta el control interno relevante para la formulación de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad. Los asuntos que les comunicamos se limitan a aquellas deficiencias en el control interno identificadas por nosotros durante la realización de la auditoría y que, según nuestro juicio profesional, tienen la importancia suficiente para merecer su atención. Nuestro trabajo no ha sido diseñado para proporcionar un detalle completo de todas las debilidades que puedan existir en el control interno o de todas las mejoras que podrían ser introducidas.*
- *No hemos encontrado deficiencias significativas distintas a las ya incluidas en nuestro informe de control interno.*

9. Asuntos, que conforme a otras NIA-ES, requieren ser comunicados:

- *No hemos detectado la existencia de asuntos relevantes que deban ser comunicados a la Dirección.*

10. Asuntos que deban ser comunicados con respecto a hechos posteriores:

- *Tras la revisión de los estados financieros de la Sociedad posteriores al cierre del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2023, y una vez mantenido una entrevista con la dirección de la Sociedad, les comunicamos lo siguiente:*
- *En caso de que el hecho sea conocido con posterioridad a la publicación de los estados financieros, y la dirección no adopta las medidas necesarias para garantizar que cualquier persona que haya recibido los estados financieros anteriormente publicados sea informada de la situación ni modifica los estados financieros en circunstancias que consideramos como auditores que debe hacerlo, comunicaremos que trataremos de evitar que a partir de ese momento se confíe en el informe de auditoría por nosotros emitido.*
- *Indicarles que en el caso de que después de la fecha de nuestro informe de auditoría pero antes de su publicación, llegase a nuestro conocimiento un hecho que, de haber sido conocido por nosotros en la fecha de informe, pudiera llevarnos a rectificar el mismo, se lo comunicaremos para que modifiquen dichos estados financieros; y en caso de que la dirección no los modificará, deberemos comunicar al Órgano de Gobierno que no se deben divulgar a terceros los estados financieros hasta que se hayan realizado las modificaciones necesarias.*



11. Otros asuntos significativos de interés para los Administradores de la Sociedad.

No procede.

Esta comunicación ha sido preparada para uso exclusivo la Asamblea General del ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA REGIÓN DE MURCIA y no debe ser distribuida a terceros sin nuestro consentimiento escrito previo. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros.

SERVICIOS DE REVISIÓN EXTERNA, S.L.P.

Antonio Serrano Martínez
Murcia, a 4 de junio de 2024

He leído y recibido el presente documento que consta de 4 páginas

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE FISIOTERAPEUTAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Dña. Ángeles Fernández Cadenas
Decana



D. Sergio Rodríguez Mompéan
Tesorero